



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 085-2018-UNDC

San Vicente de Cañete, 08 de junio del 2018

VISTOS: Oficio N° 403-2018-UNDC/CO/P/CEVA/P de fecha 07.06.18, Resolución de Comisión Organizadora N° 03-2018-UNDC de fecha 11.01.18, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 03-2018-UNDC de fecha 11.01.18, se designó al Econ. Luis Ángel Bustamante Lugo como Secretario Técnico del Proceso Administrativo Disciplinario de la Universidad Nacional de Cañete, en adición de sus funciones como Director General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional;

Que, en ese sentido el artículo 92° de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil. Prescribe (...) las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. El Secretario Técnico puede ser un servidor servir de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. El Secretario Técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. (...)".

Que, asimismo el artículo 94° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuenta con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares;

Que, la Directiva N° 02- 2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil" señala en el numeral 8.1 "La Secretaría Técnica apoya al desarrollo del procedimiento disciplinario. Está a cargo de un Secretario Técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito. El Secretario Técnico puede ser un servidor civil que no forme parte de la Oficina de Recursos Humanos, sin embargo, en el ejercicio de sus funciones reporta a esta. Tiene por funciones esenciales precalificar y documentar todas las etapas del PAD, asistiendo a las autoridades instructoras y sancionadoras del mismo.

Que, mediante Oficio N° 403-2018-UNDC/CO/P/CEVA/P de fecha 07.06.18, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita la proyección de Resolución designando al nuevo Secretario Técnico del Proceso Administrativo Disciplinario de





UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 085-2018-UNDC

San Vicente de Cañete, 08 de junio del 2018

la UNDC a cargo de la Abog. Lizbeth Paola Herrera Cochachi, en reemplazo del Econ. Luis Ángel Bustamante Lugo;

Que, estando las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, y demás normas concordantes, y lo acordado por la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de fecha 08 de junio del año 2018; la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Abog. Lizbeth Paola Herrera Cochachi, como Secretaria Técnica del Proceso Administrativo Disciplinario de la Universidad Nacional de Cañete, en adición de sus funciones como Jefe de la Unidad de Grados y Títulos.

ARTICULO SEGUNDO: AGRADECER al Econ. Luis Ángel Bustamante Lugo, por la labor encomendada como Secretario Técnico del Proceso Administrativo Disciplinario de la Universidad Nacional de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Firma]
DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



[Firma]
ABG. ABAD OSNAYO-VILLALTA
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

Distribución

Presidencia
Vicepresidencias (2)
Dirección General de Administración
Dirección General de Asesoría Jurídica
Dirección General de Planificación Presupuesta y Desarrollo Institucional
Oficina de Gestión del Talento Humano
Unidad de Grados y Títulos
Oficina de Imagen Institucional y Comunicación
Oficina de Sistema de Información y tecnología de la información (Portal de Transparencia)
Archivo
ecv/Sec. Gral.